BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº022-2021-MDC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CHACARAGRA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA

CAJAY, SETIEMBRE DE 2021

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
RUC N.º	:	20166604347
Domicilio legal	:	AV. PEDRO AGUIRRE S/N-PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE CAJAY
Teléfono:	:	945 117 272
Correo electrónico:	:	hadex_1087@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA.

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **Un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 27/100 soles (S/ 1, 258,884.27),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2021.

Valor Referencial (VR)	**Límites[4]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1, 258,884.27 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 27/100 soles)	**S/ 1,132,995.85** (Un millón ciento treinta y dos mil novecientos noventa y cinco con 85/100 soles)	**S/1,384,772.69** (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 69/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N°001-2021-MDC/GM, de fecha 26 de agosto de 2021

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N°142-2021-MDC/GM, de fecha 13 de agosto de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Cajay
Recoger en	:	la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital De Cajay.
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- D.L N°1252, Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- RM 448 – 2020 MINSA, Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo A Exposición A COVID – 19.
- LEY N° 29783, Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- D.S 005 – 2012 – TR, Reglamento De La Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Con El Estado.
- D.S. N° 350 – 2015 – EF, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD, Gestión De Riesgos en La Planificación De La Ejecución De Obras.
- R.D. N° 073 – 2010/VIVIENDA/VMCS – DNC, Norma Técnica de Metrados Para Obras de Edificación Y Habilitaciones Urbanas.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28611, Ley General Del Ambiente.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº30225 – Vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Ley Nº29338: Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Reglamento 09-95-PRES de la ley General de Servicios de Saneamiento - Ley 26338.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

5 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

6 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[9].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[10].

---

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[10] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Meza de partes de la Municipalidad Distrital de Cajay, sito en el Av. Pedro Aguirre Nro. S/N (plaza de armas), distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash.

2.5. ADELANTOS13

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará una vez adelanto directo por el 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 07 días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista15. La entrega del o los adelantos se realizará en el plazo establecido en el contrato16.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

---

12 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

13 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

14 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

15 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

16 Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será según el porcentaje de avance físico de ejecución, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749.

I. GENERALIDADES:

1.1. *ENTIDAD CONVOCANTE:*

Nombre : Municipalidad Distrital de Cajay
Ruc N° : 20166604347
Domicilio Legal : Av. Pedro Aguirre S/N Plaza de Armas - Cajay.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Ejecutor de Obra para el Proyecto Denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749.***

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar la obra: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749****, bajo la modalidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente, en el terreno asignado por la Entidad.*

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente convocatoria tiene como finalidad estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública.

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto se regirá bajo el sistema a precios unitarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
Por contrata llave en mano.

VI. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Cajay, Provincia de Huari - Ancash, ha programado para el presente ejercicio fiscal la ejecución del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749****, para tal fin, requiere la Contratación de los Servicios de un Ejecutor de Obras para la Ejecución:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749****, considerado en el Programa de Inversiones Año 2021 de la Municipalidad Distrital de Cajay, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.*

VII. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

a) Nombre del proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749.

b) Ubicación:

- **Localidad : Chacaragra.**
- **Distrito : Cajay.**
- **Provincia : Huari.**
- **Departamento : Ancash.**
- **Región : Ancash.**

c) Nombre del PIP:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749.

d) Código UNIFICADO del PIP:
CODIGO DE INVERSIONES N° 2520749.

e) Nivel de los estudios de Pre inversión:
Nivel perfil.

f) Responsable del estudio de Pre inversión:
Michel Domingo Guillen Rosario.

g) Documentos de declaración de viabilidad de estudio de Pre inversión:
Mediante INFORME N° 036-2020-MDC-UF/MDGR, la unidad formuladora declara la viabilidad del proyecto.

h) Documentación de Presentación del Expediente Técnico.
Con CARTA N° 001-2021/CGME, de fecha 13 de julio del 2021, el formulador hace entrega del Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de Cajay.

i) Fecha del informe de verificación de la viabilidad:
No corresponde.

j) Expediente Técnico aprobado mediante:
Con Resolución de Gerencia Municipal N° 142 –2021–MDC/GM, de fecha 13 de agosto del 2021 se aprobó el expediente original.

7.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.2.1. ANTECEDENTES

El proyecto nace del interés de toda la población de Chacaragra, por mejorar y tener acceso al agua para el riego de los cultivos de la zona.

La función que viene cumpliendo la Municipalidad Distrital de Cajay es la de desarrollar uno de los proyectos como es la ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749****, mejorando y optimizando el manejo del agua, resolviendo parte de los problemas de los pobladores para que así puedan aumentar la producción y generando mejores niveles de ingreso económicos, mejorando el nivel de vida.*

La Municipalidad Distrital de Cajay, a través de su área técnica ha encarado la solución de los problemas sociales y económicos a fin de incrementar la calidad de vida rural.
La población organizada viene solicitando reiteradamente el mejoramiento del sistema de riego, lo que le permitiría afrontar sus campañas agrícolas durante todo el año o la mayor parte de éste ya que en la actualidad solo se produce una sola campaña, mejorando su productividad y por ende sus ingresos familiares lo que redundaría en una mejor calidad de vida y pensar en un futuro más promisorio para la niñez y juventud actual y futura.

7.2.2. UBICACIÓN

La localidad de Chacaragra se encuentra en el distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash.

a) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- *Altitud Promedio : 3149 m.s.n.m.*
- *Latitud :09°19'40" S*
- *Longitud : 77°09'32" O*

b) UBICACIÓN POLÍTICA:

- *Región : Ancash*
- *Departamento : Ancash*
- *Provincia : Huari*
- *Distrito : Cajay*
- *Localidad : Chacaragra*

7.2.3. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO

La forma de acceso a la zona del proyecto es a través de la carretera Huaraz – Catac – San Marcos – Cajay; las distancias y tiempos promedios se detallan en el siguiente cuadro:

TRAMO	TIPO DE VÍA	KM	TIEMPO (Minutos)	ESTADO
Lima - Pativilca	Asfaltada	205 Km	246	**Bueno**
Pativilca - Catac	Asfaltada	165 Km	198	**Bueno**
Catac – Chavín	Asfaltada	32 Km	38	**Bueno**
Chavín – San Marcos	Asfaltada	15.5 Km	23	**BUENO**
San Marcos - Huari	Asfaltada	20 Km	30	**BUENO**
Huari-Cajay	Asfaltada	10 KM	15	**BUENO**
Cajay- Chacaragra	TROCHA	40 Km	150	**Regular**
TOTAL			**11H 37 min**	

Elaboración propia

7.2.4. ASPECTOS GENERALES

7.2.4.1. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL:

El objetivo central del proyecto es la solución del problema ***BAJA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS DE LAS LOCALIDADES DE CHACARAGRA EN EL VALLE CASHAPAMPA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH****, el cual propiciará una* ***ALTA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO SOCIO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAJAY****.*

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

*El objetivo específico del estudio es la elaboración de los documentos técnicos de ingeniería, socioeconómicos y ambientales que permitan la construcción del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI Nº 2520749**, los objetivos específicos del estudio son:*

- *Asegurar con éxito el riego de 11.53 hectáreas de terrenos agrícolas.*
- *Construir un Reservorio de 250m3, instalación de una línea de conducción de tubería HDPE NTP ISO 4427 2008 PE 100 PN 10 de 110mm de ml, desde el reservorio hasta el final del área de riego, asimismo la instalación de una red de distribución sobre los campos de cultivo, de 5057.12 ml de tubería PVC SAP C-10 de 4", 3" y 2"; construcción de 19 Válvulas de control, 18 Válvulas de purga y 111 hidrantes de riego.*
- *Mitigar los impactos agro climáticos adversos, como las frecuentes sequías y heladas, de tal manera garantizar con éxito las campañas programadas durante el año.*
- *Asegurara la calidad y garantía de los productos mediante la capacitación al término del proyecto, los usuarios estén en condiciones de ser agricultores agroecológicos y exportadores de productos de calidad y garantía, mediante la capacitación de organización, operación y mantenimiento del sistema de riego.*

7.2.4.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

A. TOPOGRAFIA Y SUELOS

La topografía del terreno es generalmente ondulada, con una pendiente variable de 1 a 10% y presentan un suelo de consistencia estable.

B. CLIMA

El clima del distrito es frio - templado. Su temperatura promedio es de 12ºC, se presentan precipitaciones pluviales en los meses de diciembre a abril, del orden de 702.70 mm anuales.

7.2.4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Actividades Económicas

La PEA del distrito de Cajay solo representa el 33.98% de la población total, y de ese porcentaje el 70.50% lo representan los hombres frente a un 29.50% de las mujeres, hay q tener en cuenta también que de la PEA masculina el 65.53% se encuentra ocupada.
Por otro lado se tiene un no PEA que representa un 66.02% de los cuales en su mayoría son niños y adolescentes.
Para la realización de estrategia pensando en el futuro hay que tener en cuenta que este grueso que representa la no PEA, en el mediano y corto plazo entrara a la PEA y al no encontrar ingresos suficientes y un trabajo digno puede caer en las manos de la pobreza y así reproducir nuevamente el círculo vicioso de la misma.

Educación

La educación es otro aspecto fundamental que coadyuva junto a la salud al desarrollo integral de los niños. Este sector muestra ciertas falencias como: es la inasistencia escolar en las personas en edad promedio para asistir a una institución educativa, La inasistencia escolar se define, según el MINEDU, como la privación del derecho a recibir educación,

cuando el menor de edad se encuentra en etapa escolar según su edad normativa (entre 3 y 16 años), sin importar el nivel, grado o ciclo al que asista.

La población del distrito de Cajay es considerada alfabeto ya que sus índices de leer y escribir están a un 83.38%, pero notemos algo fundamental, que existe aún un 16.61% de la población que no sabe leer ni escribir, y si comparamos este dato con los cuadros anteriores determinaremos que esta población se encuentra entre aquellas que aprendieron a hablar con el idioma quechua y que viven en las zonas rurales del distrito, a modo de hipótesis podemos determinar incluso que son mujeres las que forman parte de este 16.61% de población analfabeta.

Por otro lado, si consideramos que la educación es fundamental para el aprendizaje y para la realización de la vida misma, ya que una buena educación brinda sostenibilidad económica y social en las personas, entendamos entonces que una buena educación no solo es saber leer y escribir, sino que esta comprende un sin número de factores que tienen relación con la comprensión lectora, con la matemática, con las condiciones de infraestructura, la implementación y el derecho de sus maestros a estar en constante capacitación. Al respecto es importante hacer integral el tema de la educación para comprenderlo y resolver sus verdaderos problemas.

Salud

El distrito de Cajay cuenta con un establecimiento de salud y un local cercano para los pobladores de Chacaragra está ubicado en el centro de salud de Chacaragra.

Servicios Básicos

El 84.83% de las viviendas cuenta con agua potable dentro o fuera de la edificación, existiendo aún un 15.17% de viviendas que se abastece de agua no tratada de un pozo, río, acequia, manantial o similar. Así mismo sólo el 44.13% de las viviendas cuenta con el servicio de la Red Pública de desagüe y aún el 55.87% no tiene desagüe.

El abastecimiento de Agua potable de distrito es a través de manantial de ladera, el cual cuenta con tratamiento y potabilización se realiza semanalmente, cuenta con un reservorio antiguo y redes en regular estado de conservación las redes de aducción y distribución son de hace más de 10 años; por el servicio se paga la tarifa correspondiente a la micro medición.

En el caso del sistema de desagüe la línea matriz y las líneas recolectoras del sistema de desagüe que desembocan a dos tanques sépticos que se encuentran colapsados, lo cual es un problema latente de contaminación del ambiente que circunda a las viviendas. Se requiere una laguna de oxidación para el tratamiento de aguas servidas y residuales.

El problema que se percibe es la Incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y de la piel, por no contar con un sistema de saneamiento básico en el distrito.

Otro problema subyacente en el distrito de Cajay es el acceso al servicio de desagüe, si bien es cierto que existen sistemas de desagüe estos no tienen conexiones domiciliarias y representan una necesidad básica que no satisfacen, en el cuadro nos muestra que un 40.70% de la población no tiene ningún tipo de este servicio, y que solo el 41.14% cuenta con el servicio instalado dentro de su domicilio.

El problema de no tener desagüe va a condicionar la calidad de vida de los habitantes y va a ocasionar la proliferación de plagas como las de ratas, moscas entre otros, que vulneran la salud de los habitantes y con mayor énfasis en los niños y niñas del distrito ocasionando las enfermedades tratadas en el plan.

De los cuadros anteriores en relación con el acceso de los servicios básicos, ya que de acuerdo a la lejanía y a la morfología de los terrenos es que se puede tener mayor acceso a los servicios básicos.

En ese sentido, la población que no cuenta con los servicios básicos analizados cuadros anteriores y siguientes se encuentra en la zona rural ya que ellos representan el 55.87% de la población, mientras que el 39.58% de la misma vive en la zona urbana y cuanta con servicios básicos pero estos últimos no son de calidad esperada y no abastecen a toda la población urbana.

Energía Eléctrica

El servicio de electricidad para iluminación es brindado por la Empresa de energía eléctrica HIDRANDINA – Sucursal Huari.

Como política de estado se determina la inclusión social de la población rural a los servicios básicos, uno de estos es la electrificación, el presente cuadro nos muestra que existe una cobertura amplia de 80.72% de la población que tiene energía eléctrica dentro de sus viviendas, al frente de un 19.28% que no la tiene, el problema radica que no existe sistemas de electrificación en las vías públicas de las zonas rurales, necesidad que va a condicionar como vulnerable ante la seguridad pública a los vecinos del distrito.

Vivienda

El estado constructivo y la distribución de la vivienda influyen sobre la presencia del IRA y EDA. La falta de protección contra las bajas temperaturas vulnera al niño frente a la presencia de enfermedades respiratorias. De otro lado, la existencia de elementos contaminantes por una mala distribución, incrementa la probabilidad de EDAs.

Agricultura

La principal actividad económica de los pobladores de la localidad de Chacaragra es la agricultura y la ganadería. La producción agrícola actualmente es de subsistencia, no generan mucha producción a pesar de disponer grandes áreas de cultivo, se observan que es una comunidad tradicionalmente agrícola porque disponen de terrenos con andenerías en diferentes pisos altitudinales y con variados microclimas que les permite tener una variedad de productos como papas de 6 meses en las partes más altas y de 4 o 5 meses en las partes más bajas, producción maíz cancha y choclo, habas y alverjas, toda esta producción son en pequeñas parcelas y con bajos rendimientos debido principalmente a la poca disponibilidad de agua y aplicación media baja de tecnología agrícola.

Ganadería

La localidad de Chacaragra se dedican principalmente a la crianza de ganado vacuno criollo, esto animales son pastados en los terrenos comunales de pastos naturales, casi no disponen de terrenos con alfalfa o algún otro pasto cultivado debido a la escasez de agua para el riego. Se generan ingresos inmediatos con la venta de quesos y cuando necesitan realizar algún gasto mayor venden los animales más grandes, (toretes y vacas en seca).

Tenencia de tierras para la producción

La localidad de Chacaragra cuenta con título de propiedad de sus tierras comunales otorgadas por el Ministerio de Agricultura. Los terrenos agrícolas son administrados por la comunidad quien distribuye los predios bajo dos sistemas los terrenos con posesión y los terrenos comunales. Los terrenos bajo posesión son usufrutuados por sus comuneros y los terrenos comunales son producidos por todos los usuarios y sus beneficios sirven como fuente de ingreso para la comunidad. Por otro lado, la comunidad cuenta con terrenos que son utilizados en secano en el que se practica

la rotación es decir siembran una o dos campañas y luego dejan "descansar" el terreno por un periodo de 10 años, esta es una práctica ancestral y que permite mantener la fertilidad natural de los suelos.

7.2.5. BASE LEGAL

- *D.L N°1252, Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE*
- *RM 448 – 2020 MINSA, Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo A Exposición A COVID – 19.*
- *LEY N° 29783, Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.*
- *D.S 005 – 2012 – TR, Reglamento De La Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.*
- *Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Con El Estado.*
- *D.S. N° 350 – 2015 – EF, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.*
- *Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD, Gestión De Riesgos en La Planificación De La Ejecución De Obras.*
- *R.D. N° 073 – 2010/VIVIENDA/VMCS – DNC, Norma Técnica de Metrados Para Obras de Edificación Y Habilitaciones Urbanas.*
- *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.*
- *Ley N° 28611, Ley General Del Ambiente.*

7.2.6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El proyecto: ***MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520749,*** *comprende la ejecución de las siguientes metas físicas:*

METAS FISICAS

a) MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN EXISTENTE (01 UND)

Se ha previsto la demolición del azud y canal de captación existente, así mismo se ha proyectado la construcción de un nuevo azud de f'c=175 kg/cm2, canal de captación con rejilla metálica y compuerta metálica de 0.40x1.40m3/16"con mecanismo de izaje así como también la instalación de una compuerta metálica en el muro existente de captación.

b) DESARENADOR (01 UND)

Construcción de muros reforzados con concreto f´c=210 kg/cm2 de 6.95 m de largo, 0.80 m de ancho y con espesor de muro de 0.15m y para el control de flujo se instalará una compuerta metálica tipo tarjeta de 0.60x1.65m con vástago 0.80m.

c) CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (03 UND)

Se plantea la construcción de Cámaras rompe presión de tipo 6 en la red de conducción, conformado una caja húmeda, construido de concreto armado de f´c=210 kg/cm2 con accesorios de distintos diámetros para el control de las distribuciones y abastecimiento de agua en las redes.

d) VALVULA DE PURGA (01 UND)

Se ha proyectado la construcción 01 válvula de purga conectadas a la TUB. PVC, con caja de concreto donde se instalará la válvula compuerta con sus respectivos accesorios, la estructura será de concreto de f´c: 210 Kg/cm2 y la tapa de ingreso de concreto. Referirse a los planos la ubicación de cada estructura mencionada.

e) VALCULA DE CONTROL (02 UND)

Se ha proyectado 02 válvulas de control servirá para controlar el flujo entre reservorios existentes, conta caja de concreto f'c=175 Kg/cm2, con tapa metálica la cual se instalará sobre un solado de concreto

f) LINEA DE CONDUCCION (L=1469.79ML)

Construcción de una línea de conducción con una longitud de 1469.79 metros lineales con tuberías HDPE PN-10 NTP ISO 4427 2008 PE-100 PN 10, de Ø=110mm.

g) MEJORAMIENTO DE RESERVORIO N°01 (V=250M3)

se realizará el mejoramiento del reservorio existente Nº01 con la construcción de un nuevo cerco perimétrico con malla olímpica Malla de Fº.Gº. Nº10 cocada 2"x2" h=2.1my postes de FºGº con cimiento corrido y sobrecimiento de concreto 140Kg/cm2 , para ello se tendrá que ampliar los lados del reservorio generando cortes del terreno; además el mejoramiento contempla la demolición y construcción de una nueva caja de válvulas con nuevos accesorios, debido al deterioro en el que actualmente se encuentran los componentes de la estructura; también se realizar el tarrajeo interior con impermeabilizante del reservorio debido a que actualmente se ha desprendido de los muros, todas estas acciones garantizaran el buen funcionamiento del sistema y la seguridad de las instalaciones del reservorio.

h) RED DE DISTRIBUCION (L=5,057.12 ML)

Construcción de una línea de distribución con tuberías PVC C-10 de Ø=4" en una longitud 1438.31, PVC C-10 Ø=3" en una longitud 1421.67 y PVC C-10 Ø=2" en una longitud 2197.14

i) VALCULA DE CONTROL (17 UND)

Se proyectará 18 válvulas de control servirá para controlar el flujo entre reservorios existentes, conta caja de concreto f'c=175 Kg/cm2, con tapa metálica la cual se instalará sobre un solado de concreto

j) CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (10 UND)

Se plantea la construcción de Cámaras rompe presión de tipo 7 en la red de distribución, que consta de una estructura conformado para una caja de válvulas y una caja húmeda construido de concreto armado de f´c=210 kg/cm2 con accesorios de distintos diámetros para el control de las distribuciones y abastecimiento de agua en las redes.

k) VALVULA DE PURGA (18 UND)

Se plantea la construcción de 18 cámaras de válvulas de purga que serán construidos en los sistemas de concreto armado de f´c=175 kg/cm2 con accesorios, estas válvulas cumplirán la función de eliminar el sedimento acumulado de la línea de conducción en las partes más bajas de la línea de tubería, estarán colocadas según el plano de ubicación de accesorios y válvulas.

l) HIDRANTES (111 UND)

Se construirán 111 hidrantes, con caja de concreto donde se instalará, y con sus respectivos accesorios, la estructura será de concreto de f´c: 175 Kg/cm2. Referirse a los planos la ubicación de cada estructura mencionada.

m) LINEA MOVIL DE RIEGO

Se instalarán 21 módulos de aspersión los cual se plantea la adquisición de módulos de riego, con 03 aspersores de alumino sectoriales Ø=3/4" de cada línea y sus respectivos accesorios que serán entregados a los beneficiarios del proyecto. Las líneas laterales serán móviles o portátiles que sirven para aplicar el riego por aspersión en el terreno.

7.2.6. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Las labores de construcción de nuevos componentes y mantenimiento de algunos existentes en el sistema de riego, una vez concluida la actividad, estas estarán a cargo de la localidad de Chacaragra para su adecuado operación y mantenimiento, garantizando de esta manera la sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto.

7.2.7. IMPACTO AMBIENTAL

7.2.7.1. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú, Artículo 67º- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
Ley Peruana del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental Nº 27446, artículo 4, De los Proyectos de Inversión Pública y/o Privados que impliquen actividades que puedan causar impactos ambientales negativos.

7.2.7.2. GENERALIDADES:

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), previsto en el presente capítulo, es un conjunto de evaluaciones y sistemas técnicos mediante los cuales se pueden estimar los efectos directos e indirectos que determinadas acciones pueden tener sobre el medio ambiente, analizando los impactos que causan sobre la población, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales.
El concepto de impacto puede ser asociado, de forma sencilla a la diferencia entre la evaluación con el proyecto.
Este capítulo identifica y evalúa los impactos ambientales y sociales que podrán presentarse durante la etapa de ejecución del proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI Nº 2520749,*** *Para tal efecto se interrelacionan las acciones y actividades del proyecto con los componentes ambientales y sociales con un criterio de causa efecto, evaluando el carácter adverso o favorables del impacto. Luego se*

agrupan los impactos de acuerdo a su mayor o menor significación, con el fin de establecer las prioridades de atención para la mitigación.

El impacto generado por la ejecución de proyectos, se puede definir convencionalmente como el cambio parcial en la salud del hombre, en su bienestar o entorno, debido a la interacción de las actividades humanas con los sistemas naturales y sociales. Según esta definición un impacto puede ser positivo o negativo. Los estándares de calidad ambiental, criterios técnicos, hipótesis científicas, comprobaciones empíricas, juicio profesional, valoración económica, ecológica y social entre otros criterios.

Así entonces que el presente documento, se considera un instrumento de gestión importante en el proceso de ejecución del proyecto, que se pretende materializar, pues encierra criterios básicos, técnicos, profesionales para la conservación del medio ambiente, mediante la inclusión de medidas preventivas y correctas.

Las medidas a las que se refiere, están enfocadas a los procesos constructivos de la infraestructura física de la actividad. El ámbito de la actividad, que le es propia, abarca la construcción de las diferentes metas planificadas en el presente proyecto.

7.2.7.3. OBJETIVOS:

El presente proyecto comparte objetivos en la conservación del ambiente, pero también se plantea objetivos específicos como son los siguientes:

- *Identificar el área de influencia directa o indirecta del proyecto.*
- *Describir, caracterizar y analizar el ambiente (físico, biótico, cultural y socioeconómico) en el cual se pretende desarrollar el proyecto.*
- *Identificar, definir, evaluar y valorizar los impactos y los posibles efectos directos e indirectos por el desarrollo de las actividades durante las etapas de la construcción y operación del proyecto, en el ámbito de influencia.*
- *Establecer un conjunto de medidas correctivas, preventivas y/o de mitigación para potenciar los impactos positivos y minimizar los impactos ambientales adversos, que se han previsto sobre los componentes físico, biológico y social, como consecuencia de las actividades que se desarrollan durante la etapa de construcción, minimizando los efectos negativos y potenciando los positivos a nivel local, a fin de conciliar los aspectos ambientales de interés humano.*
- *Identificar y evaluar desde el punto de vista ambiental, la ubicación de campamentos, canteras y botaderos que permitan mitigar con mayor precisión los impactos generados por las obras del proyecto en el entorno ambiental.*
- *Implementar un proceso de participación ciudadana, en el marco de la ley, que permita informar a la población interesada las características y naturaleza del proyecto, absolver sus preocupaciones y recoger sus expectativas. Asimismo, facilitar información sobre las condiciones ambientales que deberían tenerse en cuenta para elaborar y ejecutar el proyecto sin impactos negativos significativos.*

Los impactos ambientales que se pueden ocasionar con la ejecución de este proyecto se clasifican en impactos positivos e impactos negativos, estos están relacionados con los cambios físicos y sociales que van a originar. La ejecución de un proyecto se considera importante cuando los impactos positivos son mayores a los impactos negativos, basándose principalmente en que estos no atenten contra la salud y tranquilidad de la población involucrada, así como también no dañen el ambiente.

A continuación, se presenta los impactos ambientales más importantes que se originarían mediante la ejecución del presente proyecto:

Impactos Positivos:

- *Se mejorará el nivel Socio Económico del sector.*

- *Generación de empleo temporal.*

Impactos Negativos:

- *Alteración de la calidad del aire, debido a la generación de partículas en suspensión, en la etapa de movimiento de tierras. Las cuales tienen una duración temporal transitoria en espacio local y son de magnitud moderada.*
- *Generación de residuos sólidos (empaques de cemento, restos de clavos y alambres y otros empaques). Las cuales son de carácter temporal transitorio, en espacio local y magnitud leve.*
- *Alteración del habitad de la fauna silvestre, por la presencia temporal de personas realizando labores en cumplimiento de las metas establecidas. Las cuales son de carácter temporal transitorio, en espacio local y magnitud moderada.*
- *Alteración de la flora silvestre debido a los trabajos de limpieza y desbroce y movimiento de tierras a realizarse. Las cuales son de carácter temporal transitorio, espacio local y magnitud leve.*

Como se puede ver, la variable critica, la que ocasiona mayor impacto negativo es la alteración del aire en la etapa de ejecución del proyecto, por los movimientos de tierra que se ejecutaran. Así también se puede notar que los impactos generados en su mayoría son positivos, por esta razón se puede concluir que la ejecución del presente proyecto es ambientalmente viable.

7.2.8. COSTO DEL PROYECTO

*Para la ejecución del proyecto se requiere una inversión de **S/ 1, 258,884.27** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 27/100 Soles) desglosados de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	845,175.98
GASTOS GENERALES (16.228277% CD)	137,157.50
UTILIDAD (10.00%)	84,517.60
	**********
SUB TOTAL	1,066,851.08
IMPUESTO IGV (18.00%)	192,033.19
	**********
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,258,884.27

SON: Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 27/100 Soles.

7.2.9. JUSTIFICACIÓN

*Para la identificación del problema central, se ha tenido en cuenta la opinión de las autoridades y población en general, así como el análisis de trabajo de campo realizado y revisión de fuentes de información secundaria, habiéndose identificado; el problema: **"TEMPORAL Y ESCAZO ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***

7.2.10. BENEFICIARIOS

7.2.10.1. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los beneficiarios directos son el comité de regantes de la localidad de Chacaragra dedicados a la actividad agrícola y/o pecuaria.

7.2.10.2. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los beneficiarios indirectos son toda la población que se encuentra por debajo del nivel de los reservorios existentes.

7.2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en el Artículo 141°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2.12. FINANCIAMIENTO

Municipalidad distrital de Cajay.

7.2.13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por ***Contrata*** *llave en mano*

7.2.14. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

7.3. ACTIVIDADES

Actividades Previas a la Ejecución:

- *El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de la obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta*
- *El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión*
- *El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.*
- *Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de la obra.*
- *Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores*
- *Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.*
- *Durante los primeros siete (05) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de la obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.*
- *Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.*

Actividades Durante la Ejecución:

- *Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, emitiendo un informe de revisión de expediente técnico que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia e consulta, así mismo las recomendaciones y las*

medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, deberá establecer los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.

- *Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.*
- *Aperturar el cuaderno de obra, debidamente legalizada y foliada, en la que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-numeral 5.*
- *Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata.*
- *Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones en la ejecución la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.*
- *Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.*
- *Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.*
- *Mantener la información técnico – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.*
- *Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.*
- *Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.*
- *El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.*
- *Presentar la documentación que le permita a la comisión correspondiente efectuar la liquidación técnico y financiero, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Esta documentación comprende: Informe Final Técnico – Financiero de la obra, otra documentación necesaria, otra documentación necesaria.*
- *Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la OBRA.*
- *Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la OBRA.*
- *Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.*
- *El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.*
- *En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.*

7.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- *Constitución Política del Estado.*
- *Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- *Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- *Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.*
- *Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*
- *Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 – Vigente.*

Las referidas Normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

7.5. Normas técnicas:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.*
- *Reglamento de metrados vigente.*
- *Decreto Ley Nº 29338 : Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009*
- *Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.*
- *Reglamento 09-95-PRES de la ley General de Servicios de Saneamiento - Ley 26338.*
- *Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.*
- *Normas de DIGESA.*
- *Normas de Adquisiciones y Contrataciones del estado.*
- *Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico.*
- *Decreto supremo N°021-2009 Vivienda.*
- *Decreto supremo N°002-2008 MINAM.*
- *Decreto supremo N°003-2010 MINAM*

7.6. Disponibilidad física del terreno:

Se realizará mediante la entrega del Acta de Autorización de Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, firmado por las autoridades locales.

7.7. Conocimiento del terreno y accesos para la ejecución de la obra por el contratista:

No corresponde.

7.8. Participantes – Requisitos:

Podrán participar en el procedimiento de selección como Postor (Personas Naturales y/o Jurídicas) que acrediten su inscripción en el RNP como Ejecutor de obras.

7.9. Perfil del contratista y/o personal clave

a) Perfil del contratista:

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el capítulo Ejecutor de Obras, debiendo tener capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Para el caso de consorcios, el número máximo es de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 30%, siendo 60% la participación mínima en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

b) Perfil del Personal clave

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

- *Ingeniero Civil o Agrícola debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).*
- *Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, por un lapso no menor a 36 meses efectivos.*

INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS:

- *Ingeniero Civil o Agrícola debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).*
- *Deberá acreditar experiencia como Especialista en Estructuras Hidráulicas y/o Hidráulico en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.*

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

- *Ingeniero Industrial o Ambiental debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).*
- *Deberá acreditar experiencia como Especialista en seguridad y/o salud en obras y/o medio ambiente en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.*

NOTA:

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales, como requisito para la suscripción del contrato, será opcional; sin embargo, siendo que el inicio efectivo de la ejecución de la obra, se cumple al día siguiente después del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por consiguiente, EL CONTRATISTA debe presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales, al día siguiente del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
En caso que el contratista no presente las habilidades de todos los profesionales, presentadas dentro de su oferta, dentro del día siguiente del inicio efectivo de la ejecución de la obra; es decir al día siguiente del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se resolverá el contrato en forma automática.

Obras Similares:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estas, de riego tecnificado.

7.10. Equipamiento e Infraestructura:

a) Equipamiento:

- *01 UND. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP*
- *01 UND. MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3*
- *01 UND VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"*

El equipo propuesto, puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento. La Entidad por ser un requisito técnico mínimo hará la verificación del caso al postor que obtenga la Buena Pro, asimismo se acreditará con la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

7.11. Medidas de control

a) Áreas que supervisan:
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

b) Áreas que coordinarán con el proveedor:
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

c) Área que brindará la conformidad:
La encargada de dar la conformidad de los servicios será la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

7.12. Seguros aplicables

- *ESSALUD-SCTR (mensual).*
- *CONFOVICER (mensual).*
- *SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.*

Seguridad e higiene ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros

implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F. se deberá acreditar con una declaración jurada en la presentación de la oferta del postor el cumplimiento de la misma.

7.13. Plazo de ejecución de la OBRA:

El plazo para ejecutar la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, será de (120) días calendario, incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en el Artículo 141°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.14. Valor Referencial

El valor referencial asciende a ***S/ 1, 258,884.27*** *(Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 27/100 soles)**,** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la OBRA. El valor referencial ha sido calculado al mes de* ***julio del 2021****. (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los nueve (9) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de OBRA consignada en el expediente técnico).*

El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

7.15. Forma de pago

El pago por la ejecución de la OBRA, será según el porcentaje de avance físico de ejecución, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - SGDUR, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Cajay.

Las valorizaciones de avance de ejecución tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el Contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de 05 días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la MUNICIPALIDAD, hasta el último día de tal mes.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- *Informe de conformidad y compatibilidad del Supervisor.*
- *Factura.*
- *Código de cuenta.*
- *Copia de DNI del Representante Legal de la Empresa.*
- *Copia de Contrato (escaneado).*
- *Copia del RNP de ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder).*
- *Copia de promesa formal de consorcio, para consorciados.*
- *Vigencia de poder.*
- *Copia de constancia de capacidad libre de contratación.*
- *Registro Nacional de la Micro Empresa REMYPE, en caso de Micros y Pequeñas Empresas.*

- *Copia de Carta fianza para Empresas Grandes y Medianas.*
- *Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado.*
- *Certificado de Habilidad del residente de obra.*

+ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACION

El informe de valorización debe tener el siguiente contenido:

FICHA DE VALORIZACION DE OBRA - CONTRATISTA			
1.00	Carta de Presentación del Supervisor/Inspector, incluido informe de conformidad.		
2.00	Carta de Presentación del informe de la empresa al supervisor.		
3.00	Índice.		
4.00	Documentos para el pago.		
	4.1	Cuadro de Resumen de Pago del Contratista	
	4.2	Factura	
	4.3	Carta de autorización CCI	
	4.5	DNI del representante legal	
	4.6	Copia de Vigencia de Poder	
	4.7	Copia de Contrato	
	4.8	Copia RNP Vigente de Consorciados de Corresponder	
	4.9	Copia de Ficha Ruc	
5.00	Documentación Técnica.		
	5.1	Ficha de identificación de la OBRA	
	5.2	Resumen Ejecutivo	
	5.3	Informe de Valorización	
	5.4	Metrados Ejecutados	
	5.5	Memoria Descriptiva Valorizada	
	5.6	Resumen de Valorizaciones Tramitadas	
	5.7	Resumen de Valorización Mensual	
	5.8	Valorización de la OBRA	
	5.9	Cálculo de Reajuste	
	5.10	Copia de Fórmula Polinómica (Expediente Técnico)	
	5.11	Copia de Índices Unificado de Precios del diario el peruano	
	5.12	Calculo de Amortizaciones y Retenciones	
	5.13	Metrado Mensual de Ejecución de la OBRA	
	5.14	Calendario Valorizado de obra Actualizada a la fecha de inicio aprobada por el Supervisor	
	5.15	Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado versus Ejecutado	
	5.16	Curva S	
	5.17	Calendario acelerado de Corresponder	
	5.18	calendario de Adquisición de Materiales de corresponder	
	5.19	Copia de Cuaderno de Obra	
	5.20	Panel Fotográfico de partidas Ejecutadas, con presencia de los profesionales propuestos	
	5.21	Plan de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de la OBRA, e informes mensuales de la implementación	
	5.22	Informe de impacto ambiental	
	5.23	Informe técnico de los Especialistas según corresponda e indique su contrato	
	5.24	Informe de Prueba Hidráulica (de corresponder)	
	5.25	CD conteniendo el Informe de Valorización	
6.00	Garantía de Fiel Cumplimiento.		

	6.1	Copia de Carta Fianza Vigente visado por el área usuaria que lo Retiene (De corresponder)	
	6.2	Copia de REMYPE (De corresponder)	
	6.3	Calculo de Retención del 10% - Fiel Cumplimiento	
	6.4	Garantía de Adelanto Directo (De corresponder)	
	6.5	Garantía de Adelanto de Materiales (de corresponder)	
7.00	Ensayos y Pruebas.		
	7.1	Copia de Diseño de Mezclas	
	7.2	Resistencia a la compresión del concreto.	
	7.3	Análisis Físico Químico de la Cantera de corresponder	
	7.4	Pruebas de Abrasión y desgaste de corresponder	
	7.5	Verificación de la capacidad Portante del terreno	
	7.6	Certificado de Calidad de Materiales	
8.00	Documentación Complementaria.		
	8.1	Copia de Acta de Entrega de Terreno	
	8.2	Copia de Acta de Inicio de Obra	
	8.3	Copia de Contrato de Obra	
	8.4	Copia de Promesa Formal del Consorcio Notariado	
	8.5	Copia de Capacidad libre de Contratación	
	8.6	Copia del Compromiso de Residente de Obra	
	8.7	Copia de Contrato de Residente de Obra	
	8.8	Copia de Certificado de Habilidad del Residente para obras publicas	
	8.9	Constancia de Permanencia de todo el equipo técnico con que ganaron la licitación de obra otorgada por las Autoridades Locales	
	8.10	Copia del informe de Compatibilidad	
	8.11	Avance de planos de replanteo	
	8.12	Consolidado de cartas remitidas a la entidad y supervisor	
9.00	Copia de Pagos de Obligaciones del Contratista		
	9.1	Póliza de seguro contra todo riesgo	
	9.2	Póliza de seguro de Accidente de personales	
	9.3	Póliza de seguro de Construcción o Póliza de seguro CAR	
	9.2	Copia de Apertura de Planilla de Libro	
	9.3	Pago ESSALUD mensual y SCTR	
	9.4	Pago SENCICO mensual	
	9.5	Pago CONAFOVICER Mensual	
10	CD formato editable		

7.16. Adelantos:

Estarán sujetos a lo indicado en el Artículo 156 del reglamento de la ley de Contrataciones.

7.17. Financiamiento:

Los Recursos Económicos destinados a la ejecución del proyecto provienen del CANON SOBRE CANON, asignados a la Municipalidad Distrital de Cajay Ancash.

7.18. Otras consideraciones

PARA LA EJECUCIÓN

- *Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.*
- *La entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el Avance de Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda*

expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimo requeridos por la normativa.

- *En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.*
- *En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que el contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.*

PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA

- *Los gastos generales variables deben ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, asimismo no se admitirá la oferta cuando la estructura de gastos variables esté por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que, el postor al disminuir el porcentaje de sus gastos generales es con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico.*

7.19. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDA, aplicara al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Cajay podrá resolver el contrato por incumplimiento.
La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la OBRA requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento.

7.20. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o en el contrato podrían establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° de dicho Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del RLCE, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato las mismas que se describe en la siguiente tabla

Penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.*
2	*Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de*	*(0.6 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor o Inspector.*

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la OBRA tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la OBRA, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
5	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
7	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la OBRA será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
8	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional remplazado.	Según informe del supervisor o Inspector.
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la OBRA	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector.
10	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
11	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto en su oferta.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
12	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
13	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.

Por Incumplimiento del Contrato: La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de Cajay resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de Cajay, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

7.21. Subcontratación:

La OBRA deberá ser ejecutada directamente con el contratista no aceptándose las subcontrataciones en virtud al artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.22. Otras obligaciones:

a) Obligaciones del contratista.

El proyecto debe será ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la OBRA con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de –universidades y/o instituciones debidamente acreditados para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la OBRA, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI. Para lo cual el postor debe acreditar en la presentación de su oferta mediante una declaración jurada del cumplimiento de la misma.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Ampliaciones de Plazo.

Las Ampliaciones de plazo en la etapa de Ejecución de la OBRA, se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 198°, 199°, 200° y 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recepción de la Obra.

La recepción de la OBRA se efectuará de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Liquidación de Contrato

La Liquidación de Contrato de obra se realizará según lo dispuesto los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación. Adicionalmente, con la liquidación, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

Si la Liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborado por la MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL y los cálculos detallados.

Garantía de la Obra

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la ley se establece que el periodo de garantía de la OBRA ejecutada será de 07 años, que se contarán a partir de la fecha de recepción de la OBRA y abarcará las responsabilidades del contratista por destrucción vicios o ruina sobreviviente.

b) Obligaciones de la Entidad

- *La entidad realizará la entrega de los documentos contractuales que correspondan al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - I ETAPA. CUI N° 2520749.*
  - *La entidad realizará la entrega del terreno al contratista para que este último pueda proceder a la ejecución del proyecto.*
  - *Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.*
  - *Designar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local por intermedio de la, División de Obras y Mantenimiento para realizar el seguimiento y Monitoreo en la ejecución del proyecto, quien dará la conformidad del servicio prestado por el profesional a contratarse, a través del supervisor del Proyecto.*
  - *Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.*
  - *Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.*
  - *Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso.*

7.23. Confidencialidad

contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

7.24. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782º, 1783, 1784º y 1785º del citado código. El artículo 50º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece un período de garantía de siete (07) años por las características de la OBRA ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la OBRA o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la OBRA, o que se realicen

durante esta. Para lo cual, el postor en la presentación de oferta debe acreditar mediante una declaración jurada el cumplimiento de la misma.

Daños a terceros o a bienes de terceros:
Se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.

7.25. Normativa específica

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

7.26. Otros aspectos y/o consideraciones:

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia será concedida exclusivamente a la Entidad.

7.27. Supervisión o inspector de la ejecución de la OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la OBRA y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la OBRA con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la OBRA, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la OBRA y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o Inspector, estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante las autoridades de la MUNICIPALIDAD.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: ➢ *01 UND. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP* ➢ *01 UND. MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3* ➢ *01 UND VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"* Nota: se aceptarán equipos con características superiores a los solicitados. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: ***INGENIERO RESIDENTE DE OBRA*** *Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola.* ***INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS*** *Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola.* ***INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:*** *Profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental.* Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: ***INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:*** *Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, por un lapso no menor a 36 meses efectivos.* ***INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS:*** *Deberá acreditar experiencia como Especialista en Estructuras Hidráulicas y/o Hidráulico en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.* ***INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:*** *Deberá acreditar experiencia como Especialista en seguridad y/o salud en obras y/o medio ambiente en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.* Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estas, de riego tecnificado.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Los precios que se acrediten como experiencia del postor deben ser actualizados utilizando el índice de precios al consumidor (IPC) vigente publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se debe adjuntar el cálculo de la actualización y las copias de los IPC utilizados. Se considerará el monto total de obra actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real de la obra, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se determina su equivalente en la moneda nacional, utilizando el factor de conversión del promedio ponderado venta de la SBS a la fecha de la presentación de la solicitud. De no acreditarse la fecha de término real de la obra no se actualizará el monto final de dicha obra.
Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado al mes del Valor Referencial se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [19] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[19] De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[21]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[22]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[21] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[22] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][23]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[24]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

[23] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[24] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[25] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[25] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[26]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

[26] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

  CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

  "Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

  La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[27] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[30]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[28] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[29] Ibídem.

[30] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[31]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[32]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[31] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[32] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][33]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][34]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[35]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[33] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[34] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[35] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[38]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[38] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[39]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

[39] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 8)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[40] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[40] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
1										
2										
3										
4										
5										

[41] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[42] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[43] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[44] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[45] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[41]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [42] DE:	MONEDA	IMPORTE[43]	TIPO DE CAMBIO VENTA[44]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[45]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

83